



Trabajemos Juntos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°210-2024/MPC-GM

Contumazá, 16 de agosto de 2024.

VISTO El Informe N° 331-2024-MPC/ULYSG, de fecha 16 de agosto del 2024, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales, solicita conformación del comité procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 010-2024-MPC/C.S; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en lo sucesivo el Reglamento) y su modificatorias regulan el contenido mínimo del expediente de contratación para su aprobación, y del órgano encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su conclusión;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 2.4) **Designar, remover o sustituir a los miembros del Comité de Selección, cuando lo considere necesario, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento (...)**";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 209-2024/MPC-GM de fecha 16 de agosto de 2024, se resuelve, **APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2024-MPC/C. S – PRIMERA CONVOCATORIA** para el Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico IORR "Renovación de Puentes, en el (la) Puentes Chilin, el Salario-PTAR. Juan León y Lanchicot, en el Camino Vecinal CA-1358 en los Centros Poblados de Taya del Colal y Lanchicot, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca con CUI N°2635936, por el importe ascendente a S/. 317,666.67 (Trescientos diecisiete mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 soles), bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, por el sistema de contratación de suma alzada y por un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios;

Con relación al órgano que participa en la conducción y realización del procedimiento de selección hasta su conclusión, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general o la Entidad puede designar a un comité especial o un comité de selección permanente, cuando lo considere pertinente; por lo que, en el presente caso teniendo en cuenta la naturaleza de objeto de la contratación, el procedimiento de selección estará cargo de un Comité de Selección, el mismo que estará integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de contrataciones de la Entidad y por lo menos debe tener conocimientos técnico en el objeto de la contratación; por lo que, corresponde designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada;



Mediante el Informe N°331-2024-MPC/ULYSG, de fecha 16 de agosto del 2024, la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales, solicita la designación del Comité de Selección, para llevar a cabo el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2024-MPC/C.S – PRIMERA CONVOCATORIA** para la elaboración del Expediente Técnico IORR "Renovación de Puentes, en el (la) Puentes Chilín, el Salario-PTAR. Juan León y Lanchicot, en el Camino Vecinal CA-1358 en los Centros Poblados de Taya del Colal y Lanchicot, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca con CUI N°2635936, en consecuencia, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo;

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en mérito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC;

SE RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a los **MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** encargados de preparar, conducir y realizar el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2024-MPC/C. S-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la persona Natural o Jurídica para el servicio de Consultoría, para la elaboración del Expediente Técnico: IORR "Renovación de Puentes, en el (la) Puentes Chilín, el Salario-PTAR. Juan León y Lanchicot, en el Camino Vecinal CA-1358 en los Centros Poblados de Taya del Colal y Lanchicot, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca con CUI N°2635936, conformado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRE (S) Y APELLIDOS	DNI	EMAIL
TITULARES			
1	LORD POMPEO AZAÑEDO ALCÁNTARA	27145082	lordpompeoazañedoalcantara@gmail.com
2	CINTYA MACIEL SALAZAR ROJAS	45493590	Cintya_sr1@hotmail.com
3	ADOLFO LERGIO MORALES MELENDEZ	43107044	moralitos2507@gmail.com
SUPLENTES			
4	ROGGER PAÚL ALCÁNTARA MOSTACERO	70826184	YHAMPOL_20@GMAIL.COM
5	VÍCTOR ALEX PADILLA ALQUIZAR	70866366	vpadillaalq@gmail.com
6	MARCO ANTONIO JIMENEZ BRIONES	48444799	Majb147@hotmail.com

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que, la Unidad de Logística y Servicios Generales registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, en el plazo de ley y de conformidad con el ordenamiento jurídico de la materia.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que, a través de Secretaria General, bajo responsabilidad, se publique y/o notifique la presente resolución a cada uno de los miembros del Comité de Selección y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley, y **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL